



Ayuntamiento de la Leal Villa de  
**ALMADÉN de la PLATA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las nueve horas del día 20 de septiembre de 2018, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Felicidad Fernández Fernández, asistida del Secretario de la Corporación Acctal. Don Joaquín Romero Soto, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE), Don José Antonio Tena Marín (PSOE), Doña Lorena Domínguez Descane (PSOE) y Doña Carmen María Martín de Soto Ferrera (PSOE), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los Concejales/as:

Don José Luis Vidal Ortiz (PP) (No justifica su ausencia)  
Don Agustín Montiel Núñez (PP) (No justifica su ausencia)  
Doña Almudena Castillo Guerrero (UPA) (Justifica su ausencia por motivos laborales, mediante escrito número registro entrada 2.069, de fecha 20/09/2018, hora: 00:48)

Don José Carlos Raigada Barrero (UPA) (Justifica su ausencia por un problema médico sobrevenido, mediante escrito número registro entrada 2.135, de fecha 20/09/2018, hora: 14:44.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de 12/09/2018. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos.

**SEGUNDO.- CUENTAS GENERALES 2015 Y 2016.-** De orden de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario en funciones se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 17/09/2018, del siguiente tenor literal:

““FELICIDAD FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

**PROPUESTA**

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez Joaquin Romero Soto	Firmado	17/10/2018 20:13:55
Observaciones		Firmado	17/10/2018 18:07:28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==		Página 1/12





Ayuntamiento de la Leal Villa de  
**ALMADÉN de la PLATA**

**VISTA** la Cuenta General de los ejercicios 2015 y 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

**VISTO** el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en relación a dicha cuenta en sesión celebrada en 12/09/2018, del tenor literal que se transcribe:

**“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

En Almadén de la Plata a 12 de septiembre 2018, siendo las 11:00 horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Felicidad Fernández Fernández, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE), Doña Lorena Domínguez Descane (PSOE), Doña Carmen María Martín de Soto Ferrera (PSOE), Don José Antonio Tena Marín (PSOE) y Don José Carlos Raigada Barrero (UPA), previa convocatoria cursada al efecto, miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con el objeto de Informar la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, rendidas por el Sr/a. Alcalde/sa y formadas por el Sr/a. Interventor/a del Ayuntamiento, cuya documentación se encuentra en el expediente y reúne los requisitos establecidos en el Título IV de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo básico de contabilidad local.

Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente a los ejercicios económicos 2015 y 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Considerando que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28/05/2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo a los ejercicios 2015 y 2016.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139 de fecha 18/06/2018, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado las siguientes alegaciones:

Número de registro de entrada: 1524. Fecha: 04/07/2018 Nombre y apellidos: Doña Leticia Baselga Calvo, con D.N.I. 17.854.389H, como Coordinadora Provincial de Ecologistas en Acción Sevilla.

Considerando que el contenido de las alegaciones formuladas por la Coordinadora Provincial de Ecologistas en Acción Sevilla, viene constituido por las siguientes consideraciones.

“”No inclusión en el inmovilizado material de los caminos públicos municipales. Solicita la inclusión de dichos caminos en las Cuentas Generales.

Igualmente, solicita que por parte del Ayuntamiento, se efectúe el inventario de caminos públicos, el deslinde y recuperación de los mismos.””

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55
	Joaquin Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>		





Ayuntamiento de la Leal Villa de  
**ALMADÉN de la PLATA**

*En relación con la alegación formulada en el plazo de alegaciones por Doña Leticia Baselga Calvo, con D.N.I. 17.854.389H, como Coordinadora Provincial de Ecologistas en Acción Sevilla, de inclusión en la Cuenta General de los ejercicios 2015 y 2016 de los caminos públicos municipales, cabe alegar que esta Administración no desconoce sus obligaciones legales en relación con la investigación, conservación y defensa de los bienes municipales. No obstante lo cual, es preciso advertir que este Ayuntamiento, de reducida población, cuenta con muy escasos medios personales y materiales, completamente insuficientes para abordar la totalidad de las competencias y obligaciones que con carácter propio y preceptivo, cuentas las Entidades Locales.*

*Específicamente, este Ayuntamiento por insuficiencia de medios no tiene actualizado el inventario de bienes. Todas las tareas descritas en la alegación (formación de inventario, deslinde de caminos) tiene un elevado coste que este Ayuntamiento, con la escasez de su presupuesto municipal, no puede acometer sin auxilio de Administraciones Superiores o subvenciones externas; toda vez que dicho presupuesto alcanza con dificultad para cumplir con las obligaciones legales prioritarias determinadas por ley*

Previa deliberación esta Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, con 6 votos a favor de los miembros presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se acoge la alegación presentada por Doña Leticia Baselga Calvo, con D.N.I. 17.854.389H, como Coordinadora Provincial de Ecologistas en Acción Sevilla.

**SEGUNDO.-** Solicitar la asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla al amparo de lo previsto en el art. 36.1.d) de la LBRL para la elaboración y actualización del inventario municipal, habida cuenta de la insuficiencia de medios personales y materiales con el que cuenta este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dictaminar favorablemente las Cuentas Generales de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**CUARTO.-** Agradecer a Ecologistas en Acción su disposición a colaborar con esta entidad en todos los trabajos que haya que realizar para la actuación del inventario.

**QUINTO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autónomo), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica  
La Presidenta,

Fdo.: Felicidad Fernández Fernández””

**Y VISTOS** los preceptos de legal aplicación contenidos en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55
	Joaquín Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>		





Ayuntamiento de la Leal Villa de  
ALMADÉN de la PLATA

normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar las Cuentas Generales de los Ejercicios 2015 y 2016, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autónomo), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

*En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica*

La Alcaldesa,

Fdo.: Felicidad Fernández Fernández”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cinco concejales presentes, con cinco votos a favor (Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**TERCERO.- CONCESIÓN DE HONORES Y CONDECORACIONES.-** De orden de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario en funciones se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“DOÑA FELICIDAD FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y Reglamento de honores, distinciones, protocolo y ceremonial dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

**PROPUESTA**

**VISTO** el dictamen emitido por la Comisión Especial de Honores, Distinciones y Protocolo y, atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, este ayuntamiento aprobó el reglamento de honores, distinciones, protocolo y ceremonial, considerando necesaria la regulación oportuna para reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público.

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55	
	Joaquín Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28	
Observaciones		Página	4/12	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEzZHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEzZHMxQ==</a>			



## Ayuntamiento de la Leal Villa de ALMADÉN de la PLATA

De acuerdo con el Reglamento de honores, distinciones, protocolo y ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, en su Capítulo VI titulado De la Medalla de la villa, se recoge en su Artículo 11, La Medalla de la villa como una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o merecimientos especiales a la villa o honores a ella, la Corporación municipal en comisión especial decide iniciar el procedimiento de concesión de la medalla de la villa a la **Patrona de la localidad Santa María de Gracia**, como recoge el artículo 14.3 del presente reglamento como imagen religiosa con especial devoción popular y a diferentes miembros del cuerpo de la **Guardia Civil** de la Comandancia provincial de Sevilla y del Puesto de Almadén de la Plata en sus distintas categorías, previstas en su Artículo 13.1. Oro, Plata y Bronce, (siendo la primera de ellas la de mayor rango).

### • SANTA MARÍA DE GRACIA

Son ya más de tres siglos los que Santa María de Gracia lleva vinculada a nuestro pueblo, en este año 2018, se cumplen 342 años ya que fue en 1676 tras la construcción de esta parroquia, de la que es titular, cuando sacerdotes de la congregación de los padres mínimos promovieron una devoción en honor a la Santísima Virgen María, en su dulce advocación de María de Gracia.

Así a través de los siglos, la Virgen de Gracia ha estado siempre presente en nuestro pueblo, que la ha venerado con amor y devoción procesionando cada año como muestra de ello, hasta que el 4 de enero de 1953 a causa de un desgraciado accidente, ardió nuestra parroquia y con ella la primitiva imagen de nuestra patrona que volvió a lucir en su altar tres años después en 1956, siendo esta la actual imagen de nuestra Virgen Santa María de Gracia. Y con su regreso a la parroquia, comenzó de nuevo su procesionar por las calles de su pueblo, sin embargo, en el año 1977 dejó de procesionar perdiéndose con ello no la devoción pero si la tradición. 8 años después, en agosto de 1.985, gracias al esfuerzo de un grupo de mujeres que lucharon por recuperar, mantener y preservar una de las tradiciones más queridas de Almadén de la Plata las fiestas patronales en honor a Santa María de Gracia volvió a pasear las calles de nuestro pueblo.

Estando una tarde en la iglesia, Victoria, Lali, Josefita, Amadori y Lola Ortiz Guerra, entre otras vecinas de nuestro pueblo decidieron junto a D. Francisco Pérez Camargo, párroco de la localidad en aquel momento, que había llegado la hora de rearmar esta hermandad, dándole vida y haciendo que Santa María de Gracia bajase de su altar, donde permanecía desde hacía varios años, para volver a ocupar el lugar que le correspondía, el corazón de su pueblo.

Este fue el comienzo de esta hermandad que promovida por mujeres valientes, trabajadoras incansables, comprometidas y amantes de la Virgen de Gracia, tuvo comienzos difíciles que con constancia, esfuerzo y perseverancia han ido sorteando en estos 33 años en los que ese grupo de mujeres sigue trabajando con el mismo empeño y dedicación.

Comenzaron a trabajar con fondos económicos donados por las primeras mujeres que componían lo que llamaron junta de gobierno de la hermandad e iniciaron un largo camino de incansables rifas, para aumentar sus recursos económicos, siendo la primera un conjunto de fiambreras de plástico y contando con una cartilla de ahorros que no era

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55
	Joaquín Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>		





## Ayuntamiento de la Leal Villa de ALMADÉN de la PLATA

otra cosa que una bolsa bajo el colchón de Amadora.

El primer sábado de agosto de 1.985 celebraron la primera salida procesional de nuestra patrona con la colaboración de otros vecinos y vecinas de la localidad, con un pequeño paso construido por Antonio Chavero el carpintero, una sencilla parihuela que adornada de flores por Miguel Vázquez y el amor, la devoción y la ilusión de estas mujeres recorrió de nuevo las calles y plazas de Almadén despertando los sentimientos y emociones de todo el pueblo, que una vez más caminaba junto a su patrona recuperando las fiestas patronales y convirtiéndose en cita obligada para melojeros y visitantes cada primer sábado de agosto.

Todo esto no fue más que el comienzo de una ardua lucha que aún hoy 33 años después continúa, recorriendo una y otra vez las calles de este pueblo, llamando a cada casa y encontrado siempre el apoyo de su pueblo que ha colaborado para engrandecer a nuestra patrona año tras año.

Con mucho trabajo, esfuerzo y sacrificio han sabido adaptarse a los cambios y los nuevos tiempos, innovando siempre a la hora de recaudar, así las hemos visto montar una gran tómbola con un sin fin de productos donados por los vecinos. Todo con el único propósito de engrandecer algo que para ellas es más que un sentimiento, es una forma de vida, Santa María de Gracia.

En estos más de 30 años de esa sencilla y humilde salida procesional que hemos recordado, han conseguido gracias a su esfuerzo, a la colaboración de todo Almadén restaurar la imagen de la Virgen, construirle un nuevo paso, una casa de Hermandad en la que poder guardar todos los enseres de la misma, hacerse de una candelera propia, todo un patrimonio material que se completa con lo verdaderamente importante y que ha hecho posible su consecución, su patrimonio humano, 500 hermanos y hermanas, melojeros y melojeras, que veneran a su Virgen Santa María de Gracia (40% de la población local) y que en este año 2018 han conseguido constituirse oficialmente como Hermandad, siendo con ello la primera de todos los grupos devotos parroquiales que existen en estos momentos en el municipio que lo consigue.

Desde la hermandad también colaboran en la ayuda a familias con especiales dificultades en el municipio, siempre con fondos adquiridos de los donativos de vecinos y hermanos ya que sus recursos no proceden de entes públicos sino de la colaboración de todo el municipio.

Este grupo de mujeres a través de su trabajo desinteresado por Santa María de Gracia, han contribuido al desarrollo sociocultural y turístico de nuestro municipio, creando eventos como el pregón anual que se celebra por un melojero/a cada año y que junto a la salida procesional y el quinario constituyen una cita obligada para muchos vecinos no residentes en la localidad y un atractivo para visitantes que en estas fechas buscan un destino para sus vacaciones, contribuyendo así a impulsar el turismo y el desarrollo local.

Dado los especiales momentos sociales que vivimos, no podemos pasar por alto además que son un claro ejemplo de asociacionismo devoto de mujeres en nuestra localidad, que hace que el papel de la mujer y su trabajo altruista sea visibilizado, potenciando valores de igualdad y contribuyendo con ello a la ruptura de techos de cristal. Promoviendo en su labor por la virgen de Gracia los valores de humildad, tolerancia, libertad, solidaridad, amor y esfuerzo que contribuyen favorablemente para la base de la convivencia ciudadana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Felicidad Fernandez Fernandez Joaquin Romero Soto	Firmado	17/10/2018 20:13:55	
<b>Observaciones</b>		Firmado	17/10/2018 18:07:28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>		<b>Página</b>	



## Ayuntamiento de la Leal Villa de ALMADÉN de la PLATA

Por todos los méritos expuestos, en virtud de lo regulado en nuestro Reglamento de honores, distinciones, protocolo y ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, propongo que se conceda la replica de la Medalla de la Villa en su categoría de oro como imagen religiosa de especial devoción popular.

- **GUARDIA CIVIL.**

Almadén de la Plata es un municipio con especial vinculación a este cuerpo de seguridad, ya que siempre ha contado con un acuartelamiento dotado de viviendas que hacían posible que aquellos guardias civiles destinados a la localidad viviesen en ellos junto a sus familias, conviviendo con la población del municipio en su día a día y aumentando la interrelación entre población y guardia civil que se convertían en unos vecinos más dado el carácter acogedor e integrador de nuestro pueblo y el amplio conocimiento que los agentes tenían de los vecinos.

El deterioro de las edificaciones que acogían en nuestro municipio el cuartel de la guardia civil de titularidad municipal, que en los últimos tiempos se destinó a tareas de oficina, unido a la escasez de recursos económicos que permitieran su restauración hizo que en el año 2012 se considerara que el edificio no disponía de las condiciones de salubridad y habitabilidad adecuadas para su uso y, tomando la comandancia la decisión de desplazar el puesto de guardia civil al vecino municipio de El Ronquillo que ofreció oficinas para la prestación de los servicios de la guardia civil, manteniéndose la titularidad del puesto de guardia de Almadén de la Plata, pero obligando a los vecinos y vecinas del municipio a tener que desplazarse para cualquier gestión que tuviesen que realizar desde una consulta hasta elevar una denuncia.

A la llegada de esta Corporación municipal en 2015 recibimos la propuesta, a petición de la propia guardia civil a través del jefe de puesto en aquel momento, de habilitar una oficina municipal para retomar las tareas propias de cuartel de atención a la ciudadanía desde el propio municipio, acabando con los incómodos desplazamientos de los vecinos y aumentando con ellos su eficacia, relación y acercamiento a la población mejorando con ellos sus servicios y las capacidades de trabajo y seguridad de nuestros vecinos y visitantes. Dado que desde hace 19 años la guardia civil es el único cuerpo de seguridad que opera en nuestro municipio ante la no existencia de policía local y la imposibilidad legal actual para crearla, se puso en marcha dentro de las dependencias municipales del Ayuntamiento una oficina de atención al ciudadano desde la que la Guardia Civil opera con horarios de atención al ciudadano varios días a la semana y como espacio de trabajo diario para cuantas acciones tengan que desempeñar en el desarrollo de su trabajo. Cabe destacar para la creación de esta oficina y su puesta en funcionamiento la labor desempeñada por el Coronel Jefe de la comandancia provincial de la Guardia Civil de Sevilla, agilizando los trámites e intercediendo ante superiores para conseguir los permisos ministeriales y ponerla en marcha para dar servicio al conjunto de nuestros vecinos de manera eficaz y efectiva, devolviéndosele desde ese instante al municipio las tareas de cuartel de guardia civil que se habían perdido. Del mismo modo destacamos la predisposición y compromiso mostrado por el coronel para el equipamiento y la futura puesta en marcha del antiguo cuartel de la guardia civil que se rehabilitará y volverá a albergar sus oficinas en este año con inversión municipal.

Contamos con un municipio pequeño en el que se vive tranquilamente, sin embargo en los últimos dos años han sido muchos los incidentes y delitos acontecidos en el municipio, que han alterado la tranquilidad y la seguridad de nuestros vecinos y vecinas, desde que los miembros propuestos a condecorar se hicieron cargo la localidad de Almadén de la Plata han manifestando en el día a día una gran disposición, compromiso e implicación profesional y personal hacia esta localidad y sus vecinos, excediendo en muchos casos su labor del deber profesional, realizando tareas y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55
	Joaquin Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>		





## Ayuntamiento de la Leal Villa de ALMADÉN de la PLATA

servicios fuera de sus horario o turnos, conscientes de la carencia de cuerpo de Policía Local en esta localidad, trabajando por resolver los casos ocurridos con rapidez y eficacia, respondiendo antes las necesidades de nuestro municipio y sus vecinos en pro de su seguridad y de reducir y controlar el grado de delincuencia, manteniendo nuestro pueblo como uno de los de menor índice de la provincia y con mejor tasa de resolución según palabras del subdelegado del gobierno.

En base a los hechos ocurridos hemos de destacar la realización por parte del puesto de Guardia Civil de Almadén de la Plata de varios operativos con alta implicación de los guardias que operan en el puesto como son:

- de búsqueda y rescate en zonas montañosas y peligrosas de este termino municipal de montañeros como el peligroso rescate realizado por la guardia civil durante la madrugada del día 16 de julio del pasado 2017, donde dos barranquistas onubenses fueron rescatados con vida tras encontrarse perdidos en el la zona de los Barrancos Gargantafría y Risco Blanco mas de 22 horas sin agua ni comida, y peregrinos del camino de Santiago en condiciones muy adversas;
- operativos de prevención y apoyo en la extinción de incendios forestales e investigación de los mismos, entre otros cabe destacar el más importante ocurrido el pasado verano donde hubo que evacuar a varias personas de varios cortijos situados dentro de la Finca Pública Navas-Berrocal, colaborando en la extinción del incendio durante más de tres días;
- robos de armas en fincas del término municipal;
- actuaciones en casos de violencia machista, robos de materiales de obras municipales,...

Desde el nombramiento del nuevo jefe de puesto de la localidad han sido múltiples las operaciones policiales que se han llevado a cabo en la localidad, hasta conseguir una disminución de la delincuencia hasta niveles casi inexistentes, contando para ello con la implicación y complicidad del conjunto de guardias que componen el puesto demostrando en su proceder ser un equipo coordinado, motivado y resolutivo. Destacamos las siguientes operaciones que han sido reflejadas en los medios de comunicación y que se han resuelto favorable y eficazmente:

- MAGOGO, que culminó con la detención e ingreso en prisión del peligroso criminal denominado "loco del chándal" puesto en libertad por la denominada doctrina parot tras ser condenado a más de 170 años por varios delitos de asesinato, y del destierro de la localidad de su hermano, caso que suponía una importante preocupación para la ciudadanía local tras haber atentado contra la vida de varios vecinos;
- BORDALLA, que culminó con el desmantelamiento de varios puntos de venta de drogas en la localidad dando respuesta así a una demanda histórica de los vecinos y vecinas que mostraban su preocupación por el creciente consumo de droga y la situación a la que se enfrentaban sus hijos;
- BULLFIRE, que culminó con la detención del autor de varios delitos de incendios en edificios públicos que son motores socioculturales y económicos de la localidad. Como el Albergue Municipal o el Complejo Cultural.
- NAKARET, que culminó con la detención de varias personas que habían amenazado y retenido a varios vecinos de la localidad, entre ellos varios menores de edad, con navajas y palos.

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez Joaquin Romero Soto	Firmado	17/10/2018 20:13:55
Observaciones		Firmado	17/10/2018 18:07:28
Url De Verificación	Página		8/12
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>		







**Ayuntamiento de la Leal Villa de  
ALMADÉN de la PLATA**

Ante cualquier solicitud de apoyo por parte de este ayuntamiento en materia de seguridad han gestionado, con la prioridad que se merece, la cobertura de las necesidades acaecidas. Cabe destacar también la continua colaboración en temas de índole y competencia municipal como la regulación del tráfico local, han demostrado una excelente capacidad de planificación y previsión de los servicios de Seguridad Ciudadana con el fin de garantizar la misma con ocasión de diversos festejos y eventos que tienen lugar en esta localidad, y las colaboraciones con fines altruistas que los miembros del cuerpo de la guardia civil aquí propuestos ha prestado a entidades y asociaciones locales con fines solidarios.

Por todo lo expuesto con anterioridad y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.24, 190 y 191 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de honores, distinciones, protocolo y ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, en su Capítulo VI Artículo 11, se propone conceder la Medalla de la villa como una recompensa municipal, por los méritos y servicios prestados al municipio de Almadén de la Plata en pro de la mayor seguridad de sus vecinos, en sus distintas categorías previstas en su Artículo 13.1. del reglamento: Oro, Plata y Bronce, (siendo la primera de ellas la de mayor rango en función del grado de implicación en las operaciones y responsabilidad en resolución de las mismas, así como del trabajo a realizar para garantizar la seguridad de los vecinos), se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

**ACUERDOS**

**PRIMERO.**

LA CONCESIÓN DE LA REPLICA DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO COMO IMAGEN RELIGIOSA DE ESPECIAL DEVOCIÓN POPULAR.

A la Patrona de la localidad Santa María de Gracia.

LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA

-Al Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla D. Fernando Mora Moret, con D.N.I. Núm.42.813.990-L

LA CONCESIÓN DE MEDALLAS DE PLATA DE LA VILLA

-Al Teniente Coronel Jefe de Operaciones D. Paulino Salvador Ramos Gómez, con D.N.I. Núm 28.888.711-K

-Al Comandante Jefe de Policía Judicial e Información D. Juan Francisco de la Hoz Olmedo, con D.N.I. Núm. 75.017.974-R

-Al Capitán Jefe de la Compañía de la Rinconada D. José Antonio Uceda Rubio, con D.N.I. Núm. 29.432.156-E

-Al Sargento Comandante del Puesto de Almadén de la Plata D. Raúl Hidalgo Ávila, con D.N.I. Núm. 77.809.944-R

LA CONCESIÓN DE MEDALLAS DE BRONCE DE LA VILLA

-Al Guardia Civil D. Juan Luís Romero Hinojosa, con D.N.I. Núm. 52.224.229-T

-Al Guardia Civil D. Agustín Sotomayor Sánchez, con D.N.I. Núm. 28.631.162-A

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55	
	Joaquin Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>			



Ayuntamiento de la Leal Villa de  
**ALMADÉN de la PLATA**

-Al Guardia Civil D. Miguel del Pino Carrero, con D.N.I. Núm. 48.962.534-L

**SEGUNDO.**

Comunicar los nombramientos citándoles para que el día 21/09/2018 y hora de las DIECINUEVE (7 de la tarde) acudan a la sesión solemne en la que se procederá a

entregarle la medalla y el diploma correspondiente. Esta sesión se celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento

**TERCERO.**

Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que queda constancia de su entrega.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa,

Fdo.: Felicidad Fernández Fernández”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, con cinco votos a favor (Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”

**CUARTO.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES.-** De orden de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario en funciones se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“**DOÑA FELICIDAD FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

**PROPUESTA**

**VISTA** la providencia de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2018, por la que se dispone que por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la concesión de la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA-UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.) EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE ALMADÉN DE LA PLATA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, POR

Plaza de la Constitución núm. 1 - 41240 Almadén de la Plata (Sevilla) - Teléfono 954 735 082 - Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093 - C.I.F. P-4100900-B - www.almadendelaplata.es

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55	
	Joaquin Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>			



Ayuntamiento de la Leal Villa de  
**ALMADÉN de la PLATA**

PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**VISTO** el informe de Secretaría dando cumplimiento a la providencia anterior de fecha 14 de septiembre de 2018, que consta en el expediente instruido al efecto.

**VISTO** que con fecha 14 de septiembre de 2018, se emite informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y el órgano competente para tramitar el expediente.

**VISTO** que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación.

**Y VISTOS** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras normas de legal aplicación se propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, bajo la modalidad de concesión de la gestión del servicio de ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA-UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.) EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE ALMADÉN DE LA PLATA.", convocando su licitación.


**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar en el Perfil de contratante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiseis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTO.-** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55
	Joaquin Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>		





Ayuntamiento de la Leal Villa de  
**ALMADÉN de la PLATA**

**En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.**

La Alcaldesa-Presidenta,  
Fdo.: Felicidad Fernández Fernández.””

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, con cinco votos a favor (Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a levantar la sesión, siendo las 10:45 horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal doy fé”.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Código Seguro De Verificación:	+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	17/10/2018 20:13:55
	Joaquín Romero Soto	Firmado	17/10/2018 18:07:28
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Aq7To0CFf5tSfjEZzHMxQ==</a>		

